



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



Decreto N°231

DECRETO ALCALDICIO N° 000792

LITUECHE, 06 JUL 2023

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir colaciones para entregar en la Celebración del día del niño de la comuna de Litueche este año 2023.
- El Decreto Alcaldicio N°1410 de fecha 27 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Municipal año 2023, Área Gestión
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido por el DAF.
- Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Las Bases Administrativas demás antecedentes, que regula el proceso de adquisición de set de colaciones y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro, prestadores de servicios y su reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021 Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las demás facultades que me confiere la Ley. El Acuerdo de Concejo Municipal N° 101/2021 de la Sesión ordinaria N°18. El Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 27/12/2022, que Aprueba el Presupuesto del Área de Gestión año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 1423, de fecha 29 de diciembre de 2022 que Aprueba el PAC del Área de la Gestión Municipal año 2023. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N°233 de fecha 01 de marzo de 2023, que modifica subrogancias.

DECRETO:

- 1.- Llámese a licitación Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la adquisición de " 1800 SET de colaciones para la Celebración del día del niño año 2023, de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- 2.- Apruébese en todas sus partes las Bases Administrativas y otros antecedentes de la Licitación Pública.
- 3.- Nómbrase como integrantes de la Comisión Evaluadora de la citada licitación, a los funcionarios que se indican o quién(es) subrogan o continúan jerárquicamente.
 - DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO
 - SECPLAC
 - JEFE DEPARTAMENTO SOCIAL

4.- Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada. ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

"Por Orden del Alcalde"


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal


Claudia Salamanca Moris
Administradora Municipal

RPV/EJA/cop

DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Social



M